

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana

Nombre de la Licitación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE OBRAS
CIVILES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA CDE – CÓD. 4 (LPN)
(versión 1)

ID de Licitación:

480530



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

11/09/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480530	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de obras civiles de los Palacios de Justicia CDE – Cód. 4 (LPN)
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	LAS CONSULTAS DEBEN SER A TRAVES DEL SICP.	Fecha Límite de Consultas:	23/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles-KM8-CDE	Fecha de Entrega de Ofertas:	30/09/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles-KM8-CDE	Fecha de Apertura de Ofertas:	30/09/2026 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE	Cargo:	RESPONSABLE UOC
Teléfono:	0615956000	Correo Electrónico:	admicde@pj.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la

instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Se fija como fecha de la visita técnica, dos días hábiles antes de la fecha tope de consulta. Lugar:

Lugar: Conjunto Edificio Palacio de Justicia de Ciudad del Este - Avda. Rafael Barret esq. Jueza Diana Mereles Km 8 Monday. Hora: 08:00 horas.

Procedimiento: Visita guiada.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Ing. Carlos Javier Vento Cárdenas.

Participación Obligatoria Participación Obligatoria: NO: No, la Convocante expedirá constancia de la visita técnica a los asistentes. El oferente que conozca el sitio podrá presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio, y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Ambos documentos se solicitan con la oferta; no obstante, la falta de presentación de los mismos será solicitada por el Comité Evaluador en la etapa de evaluación, por no constituir un requisito sustancial en el acto de apertura.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

1 a 5 días hábiles.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía de 6 meses por los trabajos y/o provisiones realizadas, contando a partir de la fecha detallada en el acta de recepción del servicio. Garantía de 6 meses por los trabajos y/o provisiones realizadas, contando a partir de la fecha detallada en el acta de recepción del servicio. -

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de

adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Ítems	Descripción del bien	Cantidad	Costo de materiales	Costo de mano de obra	Póliza de seguros	Otros costos	Flete	Utilidad antes del impuesto	Impuesto (IVA Y RENTA)	Precio ofertado

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones
a. Para contribuyente de IRE GENERAL 2023, 2024, 2025 Deberán cumplir con los siguientes parámetros: • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025 • Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025 • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2023, 2024, 2025. Deberán cumplir el siguiente parámetro: • Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2023, 2024 y 2025.
c. Para contribuyentes - exclusivamente IVA GENERAL Deberán cumplir el siguiente parámetro: • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de 6 (seis) meses del ejercicio fiscal 2026.

Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad. Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará la ratio de liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el ratio de endeudamiento.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará la ratio de liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el ratio de endeudamiento.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará de los valores de los balances de: todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir con el 100% de los requisitos mínimos para oferentes individuales. -

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
a. Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años2023, 2024 y 2025, para contribuyente de IRE GENERAL.
b. Formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses del ejercicio Fiscal2026, para contribuyentes solo del IVA GENERAL
c. Formulario 500 de los años2023, 2024 y 2025 solo para contribuyentes del IRE GENERAL
d. Formulario 501 de los años 2023,2024 y 2025, para contribuyentes del IRE SIMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación **Construcción y/o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de obras civiles**, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los 3 (tres) años 2023/2024/2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar.

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito. -

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1.Copia de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación **Mantenimiento preventivo y/o correctivo de obras civiles** de los Palacios de Justicia, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los 3 (tres) años 2023/2024/2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. -

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos,

siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá contar con:

1. Un profesional de una de las siguientes ramas: Arquitecto y/o Ingeniero Civil o afines, que posea como mínimo 1 (un) año de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación en el rubro del proceso. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa, comprobable con la Constancia de Entrada del personal del sistema REI del IPS. Se considerará el contrato entre la empresa y el profesional propuesto, sin embargo, de igual manera se debe demostrar que presenta 1 (un año) de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación en el rubro del proceso, y en caso de ser adjudicado este profesional deberá ser incluido con seguro I.P.S. por parte de la empresa para la firma del contrato.
2. Técnicos en plomería, electricidad, albañilería, electromecánico, metalúrgico y carpintero.
3. Serán de entera responsabilidad de contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
4. Deberá disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.
5. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Un profesional de una de las siguientes ramas: Arquitecto y/o Ingeniero Civil o afines, que posea como mínimo 1 (un) año de experiencia como supervisor técnico en mantenimiento y/o reparación en el rubro del proceso. El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa con una antigüedad mínima de un año y se deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a. Currículum Vitae;
 - b. Fotocopia de título universitario;
 - c. Fotocopia de cédula de identidad;
 - d. Constancia de Entrada de personal del sistema REI del IPS;
 - e. Copia autenticada del contrato únicamente para el caso de contrato entre la empresa y el profesional propuesto.
2. Técnicos en plomería, electricidad, albañilería, electromecánico, metalúrgico y carpintero:
 - a. Currículum Vitae;
 - b. Fotocopia de cedula de identidad.
3. Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante;
4. Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de (24 veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato;
5. Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas ofertadas.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Toda Declaración Jurada En cumplimiento de la Resolución DNCP N°230/25, debe acompañar con la correspondiente certificación de firma. -

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Nombre, Cargo y dependencia que solicita el llamado: Ing. Carlos Javier Vento Cárdenas, Jefe Interino, Sección de Obras Civiles.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación: La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de mantenimiento y reparaciones menores de obras civiles en el Conjunto Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad Del Este, a fin de preservar las instalaciones ya que estas sufren deterioros con el paso del tiempo y desgaste por el uso, previniendo mayores daños en los edificios, así también atendiendo la seguridad de la estructura y a la imagen de la Institución.

Justificar la planificación si se trata de un llamado periódico o si responde a una necesidad temporal: El llamado está planificado para realizarse en forma periódica, de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo, según verificaciones e informes.

Justificar Especificaciones Técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas fueron establecidas según los ítems que constan en la planilla de computo métrico del Contrato 01-2017 Obras Civiles, Instalaciones Especiales y mantenimiento posterior del Conjunto Edificio Palacio de Justicia CDE.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea

posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERV. DE MANT. PREV.Y/O CORRECTIVO - 04 - OBRAS CIVILES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE CDE km 8 Y PALACIO DE JUSTICIA DEL AREA 2 DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ

ALCANCE

Conjunto Edificio Palacio de Justicia Km 8

El Conjunto Edificio cuenta con una superficie construida de 46.754 m², primeramente, el sector Jurisdiccional y Administrativo. La Intervención del conjunto edificio incorpora todo el terreno más las calles perimetrales al mismo. El mismo se puede dividir en 4 sectores principales::

- El sector Jurisdiccional y Administrativo, que está compuesto por 4 torres de los siguientes niveles; Bloque A Civil y Comercial: Subsuelo 2 al 6° piso y Azotea

Bloque B Penal: Subsuelo 2 al 7° piso y Azotea

Bloque C Administrativo: Subsuelo 2 al 2° piso y Azotea Bloque D Niñez y Adolescencia: Subsuelo 2 al 4° piso y Azotea

- El sector de apoyo, independiente y unido a través de los estacionamientos, que comprende un nivel de basamento y un subsuelo para estacionamiento.
- Sector de Auditorio
- Sector de Guardería, Puesto policial y de Bomberos: Estos sectores cuentan con una extensa cantidad de instalaciones de agua potable, desagües pluviales, desagüe cloacal e instalaciones eléctricas lo que requieren la reparación inmediata en caso de filtraciones, averías, y otros inconvenientes que podrían surgir, y así no discontinuar las actividades laborales, atendiendo a los plazos procesales y trabajos judiciales. Se encuentra ubicado sobre la Avda. Rafael Barret esquina Jueza Diana Eveline Mereles en el Km 8 - Monday.

Palacio de Justicia del Área 2

El Palacio de Justicia del Área 2 cuenta con una superficie construida de 4.325 m², es actualmente la sede de los Juzgados de Paz de la ciudad, del 1° al 6° Turno. Se encuentra ubicado sobre la Avda. Bernardino Caballero esquina Cerro León.

OBJETO

El llamado para el Mantenimiento preventivo y reparador de Obras Civiles, Instalaciones eléctricas y electromecánicas, será por el período de 24 (veinticuatro) meses.

La empresa adjudicada, será la responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y reparador durante el periodo de adjudicación cada vez que la Convocante lo requiera.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de Mantenimiento contemplan la ejecución de dos tipos de tareas, conceptualmente diferentes unas de otras: El Mantenimiento Preventivo y

Correctivo.

El Mantenimiento Preventivo abarca las actividades que deban ser ejecutadas por recomendación del contratista, a fin de evitar desgastes y/o fallas en instalaciones y de esa forma prolongar la vida útil de las mismas. tiene por objeto la preservación de las instalaciones y en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos. En el marco de este servicio, técnicos del Proveedor, deberán realizar visitas según lo que la Convocante considere necesario, la duración de estas será igual a la necesaria para completar las tareas indicadas en el PBC

El Mantenimiento Correctivo como su nombre lo indica, consiste en la solución de los problemas que ocurren como consecuencia de fallas en las instalaciones.

Los trabajos de mantenimientos se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se consignarán los trabajos a ser realizados y será entregada al proveedor de manera personal o remitida a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta del proveedor, siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado a los efectos de darse por notificado; entendiéndose que los plazos se computarán desde el día siguiente de la fecha de remisión de las Comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar con el acuse de recibo.

En el marco del mantenimiento correctivo se realizarán reparaciones detectadas durante el proceso de verificación por parte del técnico de la sección de obras civiles y el técnico de la contratista, posterior a eso se genera una Orden de Servicio.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de Comunicación de la Orden de Servicio.

Una vez concluidos los trabajos, la empresa presentará un informe técnico que deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato detallando el trabajo realizado, además los repuestos cambiados deberán ser entregados al Administrador

de Contrato para la verificación por parte de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial.

Los repuestos cambiados permanecerán por el plazo de 10 días hábiles desde la entrega de los mismos y después serán desechados.

Los trabajos a realizar, se darán a conocer al Administrador de Contrato, debiendo realizarse en horario laboral, y/o por autorización, debiendo presentar al administrador la lista de técnicos asignados, de sufrir cambios dicha lista la empresa deberá presentar las modificaciones dentro de las 24 horas posteriores a la modificación de la misma.

Al ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo la empresa contratista debe dejar en perfectas condiciones el área intervenida. Entiéndase por trabajos de terminación como por ejemplo revoque, revestimientos y pintura.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Mano de obra por retiro de revestimiento, piso, azulejo, etc. (Con disposición final de material de desecho)	m ²	EVENTO	1
2	Mano de obra por instalación de revestimiento (Trabajo en altura)	m ²	EVENTO	1
3	Mano de obra por instalación de revestimiento	m ²	EVENTO	1
4	Provisión de revestimiento de piedra	m ²	EVENTO	1
5	Provisión de revestimiento ladrillo visto	m ²	EVENTO	1
6	Mano de obra por instalación de revestimiento cerámico.	m ²	EVENTO	1
7	Provisión de teja cerámica	m ²	EVENTO	1
8	Mano de obra por instalación de piso tipo porcelanato (SJO)	m ²	EVENTO	1
9	Provisión de piso tipo porcelanato (SJO)	m ²	EVENTO	1
10	Mano de obra por instalación de piso de granito acanalado	m ²	EVENTO	1
11	Provisión de piso de granito reconstruido acanalado	m ²	EVENTO	1
12	Mano de obra por instalación de piso de reconstruido 30 x 30 cm (Interior)	m ²	EVENTO	1
13	Provisión de piso de granito reconstruido 30 x 30 cm (Interior)	m ²	EVENTO	1

14	Mano de obra por pulido de piso de granito reconstruido	m ²	EVENTO	1	
15	Mano de obra por instalación de azulejo.	m ²	EVENTO	1	
16	Provisión de revestimiento cerámico (azulejos)	m ²	EVENTO	1	
17	Mano de obra por instalación de porcelanato.	m ²	EVENTO	1	
18	Provisión de piso cerámico	m ²	EVENTO	1	
19	Mano de obra por instalación de zócalos	ml	EVENTO	1	
20	Provisión de zócalo de granito reconstruido	ml	EVENTO	1	
21	Provisión de zócalo de madera en SJO	ml	EVENTO	1	
22	Mano de obra por instalación de cordón de vereda	ml	EVENTO	1	
23	Provisión de cordón de vereda de H° A°	ml	EVENTO	1	
24	Mano de obra por instalación de granito natural pulido para revestimiento color negro	m ²	EVENTO	1	
25	Provisión de planchas de granito natural pulido para revestimiento color negro	m ²	EVENTO	1	
26	Provisión de granito natural pulido para mesada	m ²	EVENTO	1	
27	Mano de obra por instalación de pasto sintético	m ²	EVENTO	1	
28	Provisión de pasto sintético	m ²	EVENTO	1	
29	Mano de obra por demolición (Con disposición final de material de desecho)	m ²	EVENTO	1	
30	Mano de obra por mampostería de elevación	m ²	EVENTO	1	
31	Provisión de materiales para Mampostería de elevación de 0,15m con ladrillo común	m ²	EVENTO	1	
32	Provisión de materiales para Mampostería de elevación doble fachada, interior común de 0,15 m y exterior visto de 0,15 m	m ²	EVENTO	1	
33	Mano de obra por revoque	m ²	EVENTO	1	
34	Provisión de materiales para revoque interior	m ²	EVENTO	1	
35	Provisión de materiales para Revoque hidrófugo	m ²	EVENTO	1	
36	Mano de obra por colocación de pastina	ml	EVENTO	1	
37	Provisión de pastina	kg	EVENTO	1	

38	Mano de obra por colocación de aislación hidrófuga en muros	m ²	EVENTO	1
39	Provisión de materiales para Aislación hidrófuga horizontal en muros (Capa aisladora + asfalto solido en caliente)	m ²	EVENTO	1
40	Provisión de materiales para Aislación hidrófuga vertical muros (Revoque hidrófugo + Pintura asfáltica)	m ²	EVENTO	1
41	Mano de obra por Sellado de juntas de dilatación en pisos o muros	ml	EVENTO	1
42	Provisión de material de sellado de juntas de dilatación en pisos o muros	ml	EVENTO	1
43	Mano de obra por aislación de pisos expuestos a la intemperie	m ²	EVENTO	1
44	Provisión de materiales para aislación de pisos expuestos a la intemperie (Asfalto solido + membrana 4 mm)	m ²	EVENTO	1
45	Mano de obra para carpeta de alisado de cemento	m ²	EVENTO	1
46	Provisión de materiales para carpeta de alisado de cemento con dosificación (1:3)	m ²	EVENTO	1
47	Mano de obra por tratamiento hidrófugo para carpetas y losas	m ²	EVENTO	1
48	Provisión de materiales para tratamiento hidrófugo para losas (Membrana liquida + Manta de poliéster)	m ²	EVENTO	1
49	Mano de obra para reparación de fisuras	ml	EVENTO	1
50	Provisión de materiales para reparación de fisuras	ml	EVENTO	1
51	Mano de obra para reparación con refuerzo de fisuras o grietas en muro	m ²	EVENTO	1
52	Provisión de materiales para reparación de fisuras o grietas en muro con refuerzo	m ²	EVENTO	1
53	Mano de obra por trabajos de vedación	ml	EVENTO	1
54	Mano de obra por trabajos de vedación en altura	ml	EVENTO	1
55	Provisión de material para aislación en buñas de piedra / de ladrillos a la vista (Sellador elástico, base resina acrílica)	ml	EVENTO	1
56	Provisión de material de sellado de vidrio (Silicona)	ml	EVENTO	1
57	Mano de obra por retiro de boquetas de desagüe	unidad	EVENTO	1
58	Mano de obra por instalación de boquetas de desagüe	unidad	EVENTO	1
59	Provisión de boquetas de desagüe de chapa galvanizada	unidad	EVENTO	1
60	Mano de obra por vedación de chapa metálica	m ²	EVENTO	1
61	Provisión de materiales para vedación de chapa metálica (Tipo Veda calha)	m ²	EVENTO	1

62	Mano de obra por pintura (Exterior, Interior, Metálica)	m ²	EVENTO	1
63	Mano de obra por pintura en altura	m ²	EVENTO	1
64	Mano de obra por pintura de mástil de bandera (40 m)	unidad	EVENTO	1
65	Provisión de pintura acrílica con enduido de paredes interiores	m ²	EVENTO	1
66	Provisión de Pintura acrílica con enduido de paredes y pantallas exteriores	m ²	EVENTO	1
67	Provisión de Pintura acrílica texturada de paredes exteriores	litro	EVENTO	1
68	Provisión de Pintura antioxido	litro	EVENTO	1
69	Provisión de Pintura metálica	litro	EVENTO	1
70	Provisión de Pintura metálica con antioxido	litro	EVENTO	1
71	Provisión materiales para tratamiento con hidropelente tipo "Secotech" en cerámico	m ²	EVENTO	1
72	Provisión de impermeabilizante acrílico para cubiertas tipo membrana líquida	litro	EVENTO	1
73	Provisión de tela poliéster. Tipo bidim	m ²	EVENTO	1
74	Provisión de pintura para piso	litro	EVENTO	1
75	Mano de obra por colocación de chapas trapezoidales para techo metálico	m ²	EVENTO	1
76	Provisión de chapas galvanizadas termo-acústicas, trapezoidales N° 26, pre pintadas parte superior color verde, inferior chapa lisa blanca. Relleno Poliestireno expandido de 70mm	m ²	EVENTO	1
77	Provisión de tejuelon	m ²	EVENTO	1
78	Provisión de tejas española	m ²	EVENTO	1
79	Provisión de Lona	m ²	EVENTO	1
80	Mano de obra por reparación de cubierta cerámica	m ²	EVENTO	1
81	Mano de obra por retiro / instalación de puerta	Unidad	EVENTO	1
82	Provisión de puerta de madera una hoja	Unidad	EVENTO	1
83	Provisión de puerta de madera una hoja tablero con rejilla tipo persiana	Unidad	EVENTO	1
84	Provisión de puerta de madera una hoja tablero con ventana de vidrio. Incluye el vidrio crudo transparente de 6mm.	Unidad	EVENTO	1
85	Provisión de puerta de madera doble hoja tablero con rejilla tipo persiana	Unidad	EVENTO	1

86	Provisión de puerta metálica una hoja	Unidad	EVENTO	1	
87	Provisión de puerta metálica una hoja con ventana de vidrio y barra antipánico. Incluye el vidrio crudo transparente de 6mm.	Unidad	EVENTO	1	
88	Provisión de puerta metálica doble hojas	Unidad	EVENTO	1	
89	Provisión de puerta cortafuego, incluye barra antipánico	Unidad	EVENTO	1	
90	Provisión de mampara metálica aluminio	m ²	EVENTO	1	
91	Mano de obra por retiro e instalación de accesorios para puerta, etc.	Unidad	EVENTO	1	
92	Mano de obra por retiro e instalación de cerradura de puerta madera	Unidad	EVENTO	1	
93	Provisión de cerradura de puerta madera	Unidad	EVENTO	1	
94	Mano de obra por retiro e instalación de cerradura de puerta metálica	Unidad	EVENTO	1	
95	Provisión de cerradura de puerta metálica	Unidad	EVENTO	1	
96	Mano de obra por retiro e instalación de tirador para puerta metálica	Unidad	EVENTO	1	
97	Mano de obra por retiro e instalación de tirador para puerta madera	Unidad	EVENTO	1	
98	Provisión de tirador para puerta	Unidad	EVENTO	1	
99	Mano de obra por retiro e instalación de brazo hidráulico en puerta de madera	Unidad	EVENTO	1	
100	Mano de obra por retiro e instalación de brazo hidráulico en puerta metálica	Unidad	EVENTO	1	
101	Provisión de brazo hidráulico	Unidad	EVENTO	1	
102	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica en puerta metálica	Unidad	EVENTO	1	
103	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica en puerta madera	Unidad	EVENTO	1	
104	Provisión de bisagra metálica	Unidad	EVENTO	1	
105	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica para puerta vaivén metálica	Unidad	EVENTO	1	
106	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica para puerta vaivén madera	Unidad	EVENTO	1	
107	Provisión de bisagra metálica doble acción para puerta vaivén	Unidad	EVENTO	1	
108	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica doble acción para puerta vaivén metálica	Unidad	EVENTO	1	
109	Mano de obra por retiro e instalación de bisagra metálica doble acción para puerta vaivén madera	Unidad	EVENTO	1	

110	Mano de obra para instalación de tapa de registro y marco metálico	m²	EVENTO	1
111	Provisión de tapa de registro y marco metálico	m²	EVENTO	1
112	Mantenimiento preventivo de portón vehicular basculante / corredizo (Limpieza de guías, cambio de correa, corroborar contrapeso)	Unidad	EVENTO	1
113	Provisión de control remoto para portón	Unidad	EVENTO	1
114	Provisión de cremallera de portón vehicular metálico	Unidad	EVENTO	1
115	Provisión de motor eléctrico de portón vehicular metálico basculante de 0,5 HP	Unidad	EVENTO	1
116	Provisión de motor eléctrico de portón vehicular metálico basculante de 1 HP	Unidad	EVENTO	1
117	Provisión de motor eléctrico de portón vehicular metálico corredizo de 0,75 HP	Unidad	EVENTO	1
118	Provisión de motor eléctrico para izaje mástil	Unidad	EVENTO	1
119	Provisión de capacitor de motor eléctrico de portón vehicular metálico	Unidad	EVENTO	1
120	Provisión de placa de mando de motor eléctrico de portón vehicular metálico	Unidad	EVENTO	1
121	Provisión de placa de mando TSI de motor eléctrico de portón vehicular metálico	Unidad	EVENTO	1
122	Provisión de rueda para portón vehicular corredizo	Unidad	EVENTO	1
123	Mano de obra por retiro e instalación de vidrios / puerta de vidrio / espejo	m²	EVENTO	1
124	Mano de obra por retiro e instalación de vidrios en altura	m²	EVENTO	1
125	Provisión de vidrio doble laminado de 8 mm, espejado hacia el interior	m²	EVENTO	1
126	Provisión de vidrio laminado de 10 mm	m²	EVENTO	1
127	Provisión Cristal laminado incoloro de 20 mm	m²	EVENTO	1
128	Provisión de vidrio laminado doble de 5mm gris cámara 12 mm y laminado doble de 4 mm silver	m²	EVENTO	1
129	Provisión de vidrio laminado de 4+4 mm	m²	EVENTO	1
130	Provisión de cristal bronce 6 mm	m²	EVENTO	1
131	Provisión de vidrio crudo incoloro 6 mm	m²	EVENTO	1
132	Provisión de vidrio templado de 8 mm	m²	EVENTO	1
133	Provisión de vidrio templado de 10 mm	m²	EVENTO	1

134	Provisión de vidrio esmerilado templado de 10 mm	m ²	EVENTO	1
135	Provisión de vidrio templado DVH 6+9+6 mm	m ²	EVENTO	1
136	Provisión de puerta batiente vidrio templado de 10 mm una hoja	unidad	EVENTO	1
137	Provisión de puerta batiente vidrio templado de 10 mm una hoja con barra antipánico	unidad	EVENTO	1
138	Provisión de puerta batiente vidrio templado de 10 mm doble hoja	unidad	EVENTO	1
139	Provisión de puerta batiente vidrio templado de 10 mm doble hoja con barra antipánico	unidad	EVENTO	1
140	Provisión de espejos float de 4 mm con bordes biselados	m ²	EVENTO	1
141	Mano de obra por polarizado de vidrio	m ²	EVENTO	1
142	Provisión de materiales para polarizado de vidrio	m ²	EVENTO	1
143	Mano de obra por retiro e instalación de cerradura / pasador / accesorios para puerta de vidrio, etc.	Unidad	EVENTO	1
144	Provisión de cerradura para puerta de vidrio templado	Unidad	EVENTO	1
145	Provisión de pasador para puerta de vidrio templado	Unidad	EVENTO	1
146	Provisión de tirador para puerta de vidrio templado	Unidad	EVENTO	1
147	Provisión de manijones de acero inoxidable para puerta de vidrio templado	Unidad	EVENTO	1
148	Provisión de freno hidráulico de piso para puerta de vidrio templado	Unidad	EVENTO	1
149	Mantenimiento preventivo de freno hidráulico de piso	Unidad	EVENTO	1
150	Mano de obra por retiro de mamparas/placas de yeso	m ²	EVENTO	1
151	Mano de obra por instalación de mamparas	m ²	EVENTO	1
152	Provisión de mampara de placa. Tipo Eucatex	unidad	EVENTO	1
153	Provisión de Perfil H de aluminio	ml	EVENTO	1
154	Provisión de Perfil U de aluminio	ml	EVENTO	1
155	Provisión de tubo de 4 lados de aluminio	ml	EVENTO	1
156	Provisión de zócalo de aluminio 7 cm de altura, incluye porta zócalo	ml	EVENTO	1

157	Mano de obra por instalación placas de yeso	m²	EVENTO	1
158	Provisión de placas de yeso cementicias de 8mm	unidad	EVENTO	1
159	Provisión de placas de yeso acartonado de 8mm	unidad	EVENTO	1
160	Provisión de Perfil H de chapa galvanizada	ml	EVENTO	1
161	Provisión de Perfil U de chapa galvanizada	ml	EVENTO	1
162	Provisión de Perfil L de chapa galvanizada	ml	EVENTO	1
163	Mano de obra por colocación de cantonera de chapa plegada	ml	EVENTO	1
164	Provisión de cantonera de chapa plegada	Unidad	EVENTO	1
165	Provisión de puerta ciega de mampara	Unidad	EVENTO	1
166	Provisión de puerta de mampara con ventana de vidrio. Incluye el vidrio crudo transparente de 6mm.	Unidad	EVENTO	1
167	Provisión de bisagra para puerta para mamparas	Unidad	EVENTO	1
168	Provisión de cerradura para puerta de mampara	Unidad	EVENTO	1
169	Mano de obra por retiro de cielorraso	m²	EVENTO	1
170	Mano de obra por instalación de cielorraso	m²	EVENTO	1
171	Provisión de cielorraso de placas de yeso tipo Durlock desmontable en paneles de 0,605x 0,605 m	Unidad	EVENTO	1
172	Provisión de cielorraso de placas de yeso tipo Durlock a junta tomada	Unidad	EVENTO	1
173	Provisión de perfiles de aluminio anodizado natural (Incluye los elementos necesarios)	ml	EVENTO	1
174	Mano de obra por reparación de plomería (Cañerías)	Unidad	EVENTO	1
175	Mano de obra por reparación de plomería (Accesorios)	Unidad	EVENTO	1
176	Mano de obra por instalación de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1
177	Limpieza de reservorio de agua cloacal con Retiro y deposición de desechos	Unidad	EVENTO	1
178	Limpieza de registro de reboce	Unidad	EVENTO	1
179	Limpieza de registro de sumidero	Unidad	EVENTO	1
180	Provisión de inodoro	Unidad	EVENTO	1

181	Provisión de mingitorio	Unidad	EVENTO	1	
182	Provisión de tapa para inodoro	Unidad	EVENTO	1	
183	Provisión de tapa para inodoro acolchado	Unidad	EVENTO		
184	Provisión de llave para mingitorio tipo presmatic	Unidad	EVENTO	1	
185	Provisión de válvula de descarga tipo antivandalismo para inodoro	Unidad	EVENTO	1	
186	Provisión de sifón cromado	Unidad	EVENTO	1	
187	Provisión de Sifon flexible extensible	Unidad	EVENTO	1	
188	Provisión de bacha de losa embutida	Unidad	EVENTO	1	
189	Provisión de bacha de losa con pedestal	Unidad	EVENTO	1	
190	Provisión de Pileta de acero inoxidable con bacha simple de 50x50 cm	Unidad	EVENTO	1	
191	Provisión de Pileta de acero inoxidable con doble bacha de 50x50 cm	Unidad	EVENTO	1	
192	Provisión de Tubería de 100 mm PVC	ml	EVENTO	1	
193	Provisión Codo de 90 de 100 mm	Unidad	EVENTO	1	
194	Provisión Tee de 100 mm	Unidad	EVENTO	1	
195	Provisión Tubería de 150 mm PVC	ml	EVENTO	1	
196	Provisión Codo de 2"	Unidad	EVENTO	1	
197	Provisión de T 2"	Unidad	EVENTO	1	
198	Provisión Tubería de succión de 2" de polipropileno de alta densidad	ml	EVENTO	1	
199	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 200 mm R (desagüe)	ml	EVENTO	1	
200	Provisión de conexiones PVC diámetro de 200 mm R (desagüe)	Unidad	EVENTO	1	
201	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 150 mm R (ventilación)	ml	EVENTO	1	
202	Provisión de conexiones PVC diámetro de 150 mm R (ventilación)	Unidad	EVENTO	1	
203	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 150 mm R (desagüe)	ml	EVENTO	1	
204	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 150 mm R (desagüe)	Unidad	EVENTO	1	

205	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 100 mm R (desagüe)	ml	EVENTO	1	
206	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 100 mm R (desagüe)	Unidad	EVENTO	1	
207	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 100 mm R (ventilación)	ml	EVENTO	1	
208	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 100 mm R (ventilación)	Unidad	EVENTO	1	
209	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 75 mm (desagüe)	ml	EVENTO	1	
210	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 75 mm (desagüe)	Unidad	EVENTO	1	
211	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 50 mm (desagüe)	ml	EVENTO	1	
212	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 50 mm (desagüe)	Unidad	EVENTO	1	
213	Provisión de Tubo PVC, diámetro de 40 mm	ml	EVENTO	1	
214	Provisión de conexiones PVC, diámetro de 40 mm	Unidad	EVENTO	1	
215	Provisión de Rejilla de piso sifonada 150x150x50 mm	Unidad	EVENTO	1	
216	Provisión de Rejilla de piso sifonada 100x100x50 mm	Unidad	EVENTO	1	
217	Provisión de Rejilla de piso común 150 mm	Unidad	EVENTO	1	
218	Provisión de Rejilla de piso común 100 mm	Unidad	EVENTO	1	
219	Provisión de Desengrasador 250x172x50 mm	Unidad	EVENTO	1	
220	Mano de obra por reparación de plomería (Cañerías)	Unidad	EVENTO	1	
221	Mano de obra por reparación de plomería (Accesorios)	Unidad	EVENTO	1	
222	Limpieza de reservorio de agua potable con Retiro y deposición de desechos	Unidad	EVENTO	1	
223	Provisión de grifería tipo presmatic	Unidad	EVENTO	1	
224	Provisión de grifería para cocina de pared pico móvil	Unidad	EVENTO	1	
225	Provisión de grifería metálica para jardín	Unidad	EVENTO	1	
226	Provisión de cañilla cromada pico manguera de 1/2"	Unidad	EVENTO	1	
227	Provisión de ducha eléctrica	Unidad	EVENTO	1	

228	Provisión de llave de paso de 1/2"	Unidad	EVENTO	1	
229	Provisión de llave de paso de 3/4"	Unidad	EVENTO	1	
230	Provisión de llave de paso de 2"	Unidad	EVENTO	1	
231	Provisión de codo PPR 90° 1 1/4"	Unidad	EVENTO	1	
232	Provisión de Tee PPR 90° 1 1/4"	Unidad	EVENTO	1	
233	Provisión de VC H°G° 1 1/4"	Unidad	EVENTO	1	
234	Provisión de flotador 1 1/4"	Unidad	EVENTO	1	
235	Provisión de Tuberías de caño galvanizado de 2" para succión del tanque inferior hasta bombas	ML	EVENTO	1	
236	Provisión de caño H°G° 4"	ML	EVENTO	1	
237	Provisión de conexiones H°G°, 4" con brida	Unidad	EVENTO	1	
238	Provisión de caño H°G° 3"	ML	EVENTO	1	
239	Provisión de conexiones H°G°, 3"	Unidad	EVENTO	1	
240	Provisión de caño H°G° 2"	ML	EVENTO	1	
241	Provisión de conexiones H°G°, 2"	Unidad	EVENTO	1	
242	Provisión de conexiones H°G° 1"	Unidad	EVENTO	1	
243	Provisión de Caño H°G° 1 1/2"	ML	EVENTO	1	
244	Provisión de conexiones H°G° 1 1/2"	Unidad	EVENTO	1	
245	Provisión de caño H°G° 1 1/4"	ML	EVENTO	1	
246	Provisión de Flotador para corte de Bombas de impulsión al Tanque superior.	Unidad	EVENTO	1	
247	Provisión de Caño H°G° 3/4"	ML	EVENTO	1	
248	Provisión de conexiones H°G° 3/4"	Unidad	EVENTO	1	
249	Provisión de conexiones H°G° 1/2"	Unidad	EVENTO	1	
250	Provisión de Flotador 3" mecánico	Unidad	EVENTO	1	
251	Provisión de Flotador 1 1/2" mecánico	Unidad	EVENTO	1	

252	Provisión de Flotador 1 1/4" mecánico	Unidad	EVENTO	1
253	Provisión de Caño PPR 90 mm	ML	EVENTO	1
254	Provisión de conexiones PPR 90 mm	Unidad	EVENTO	1
255	Provisión de Flotador para corte de Bombas de impulsión al Tanque superior, eléctrico	Unidad	EVENTO	1
256	Provisión de Brida H° G° 4" L= 150 mm	Unidad	EVENTO	1
257	Provisión de Brida H° G° 4" L= 250 mm	Unidad	EVENTO	1
258	Provisión de Brida H° G° 2" L= 200 mm	Unidad	EVENTO	1
259	Provisión de Brida H° G° 2" L= 150 mm	Unidad	EVENTO	1
260	Provisión de Caño termofusion de 90 mm	ml	EVENTO	1
261	Provisión de conexiones termofusion de 90 mm	Unidad	EVENTO	1
262	Provisión de Caño termofusion de 63 mm	ML	EVENTO	1
263	Provisión de conexiones termofusion de 63 mm	Unidad	EVENTO	1
264	Provisión de conexiones termofusion de 75 mm	Unidad	EVENTO	1
265	Provisión de Caño termofusion de 50 mm	ML	EVENTO	1
266	Provisión de conexiones termofusion de 50 mm	Unidad	EVENTO	1
267	Provisión de conexiones termofusion de 40 mm	Unidad	EVENTO	1
268	Provisión de Caño termofusion de 32 mm	ML	EVENTO	1
269	Provisión de conexiones termofusion de 32 mm	Unidad	EVENTO	1
270	Provisión de Caño termofusion de 25 mm	ML	EVENTO	1
271	Provisión de conexiones termofusion de 25 mm	Unidad	EVENTO	1
272	Provisión de Caño PVC DN 1 1/2" roscable PN 10 Kg/cm ²	ml	EVENTO	1
273	Provisión de Caño PVC DN 1/2" roscable PN 10 Kg/cm ²	ml	EVENTO	1
274	Provisión de Codo 90° 50 x 1 1/2"	Unidad	EVENTO	1

275	Provisión de Codo 90° 32 x 1/2"	Unidad	EVENTO	1
276	Provisión de Tubo de bajada 90 mm	ml	EVENTO	1
277	Provisión de conexiones de 90 rosca	Unidad	VENTO	1
278	Mano de obra por reparación de plomería (Cañerías)	Unidad	EVENTO	1
279	Mano de obra por reparación de plomería (Accesorios)	Unidad	EVENTO	1
280	Limpieza de reservorio de agua reciclada con retiro y deposición de desechos	Unidad	EVENTO	1
281	Mano de obra por instalación de canaleta / babeta	ml	EVENTO	1
282	Provisión de canaleta de chapa galvanizada N° 24 de 50 cm de desarrollo	ml	EVENTO	1
283	Provisión de babeta de chapa galvanizada N° 24	ml	EVENTO	1
284	Provisión de Tubería PVC 200 Serie R y accesorios	ml	EVENTO	1
285	Provisión de Tubería PVC 150 Serie R y accesorios	ml	EVENTO	1
286	Provisión de sujeción de los caños a muros o losas	Unidad	EVENTO	1
287	Provisión de Pomo adhesivo para junta	Unidad	EVENTO	1
288	Provisión de Rejilla corrida con rejilla metálica tránsito pesado	ml	EVENTO	1
289	Mano de obra por retiro e instalación de componente eléctrico	Unidad	EVENTO	1
290	Mano de obra por cableado	ml	EVENTO	1
291	Mano de obra por cableado subterráneo	ml	EVENTO	1
292	Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos (Limpieza de componentes eléctricos de los tableros, ajuste de bornes, mediciones y verificaciones de todos los tableros, TG, TP y TS)	Unidad	EVENTO	1
293	Mantenimiento preventivo de tablero centro de mando para izaje bandera	Unidad	EVENTO	1
294	Provisión de supresor de picos	Unidad	EVENTO	1
295	Provisión de Disyuntor 3x10 A	Unidad	EVENTO	1
296	Provisión de Disyuntor 3x20 A	Unidad	EVENTO	1
297	Provisión de Disyuntor 3x25 A	Unidad	EVENTO	1

298	Provisión de Disyuntor 3x32 A	Unidad	EVENTO	1	
299	Provisión de Disyuntor 3x40 A	Unidad	EVENTO	1	
300	Provisión de Disyuntor 3x50 A	Unidad	EVENTO	1	
301	Provisión de Disyuntor 3x63 A	Unidad	EVENTO	1	
302	Provisión de Disyuntor 3x80 A	Unidad	EVENTO	1	
303	Provisión de Disyuntor 3x160 A	Unidad	EVENTO	1	
304	Provisión de Disyuntor 3x250 A	Unidad	EVENTO	1	
305	Provisión de Disyuntor 3x800 A	Unidad	EVENTO	1	
306	Provisión de Disyuntor 3x2500 A	Unidad	EVENTO	1	
307	Provisión de Disyuntor 1x10 A	Unidad	EVENTO	1	
308	Provisión de Disyuntor 1x16 A	Unidad	EVENTO	1	
309	Provisión de Disyuntor 1x20 A	Unidad	EVENTO	1	
310	Provisión de Guardamotor 3x16 A	Unidad	EVENTO	1	
311	Provisión de Guardamotor 3x25 A	Unidad	EVENTO	1	
312	Provisión de Disyuntor diferencial 4x25 A	Unidad	EVENTO	1	
313	Provisión de Disyuntor diferencial 4x40 A	Unidad	EVENTO	1	
314	Provisión de Disyuntor diferencial 4x63 A	Unidad	EVENTO	1	
315	Provisión de Conductor Cu para tierra 4 mm	ml	EVENTO	1	
316	Provisión de Conductor Cu desnudo para tierra 50 mm	ml	EVENTO	1	
317	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x10 mm	ml	EVENTO	1	
318	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x16 mm	ml	EVENTO	1	
319	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x25 mm	ml	EVENTO	1	
320	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x35 mm	ml	EVENTO	1	
321	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x70 mm	ml	EVENTO	1	

322	Provisión de Conductor Cu NYY 90° 1x95 mm	ml	EVENTO	1	
323	Provisión de Conductor Cu NYY XLPE 50 mm	ml	EVENTO	1	
324	Provisión de Conductor Cu NYY XLPE 185 mm	ml	EVENTO	1	
325	Provisión de Cable multifilar NYA 2 mm	ml	EVENTO	1	
326	Provisión de Cable multifilar NYA 4 mm	ml	EVENTO	1	
327	Provisión de Cable multifilar NYA 6 mm	ml	EVENTO	1	
328	Provisión de placa con toma eléctrica de un punto	Unidad	EVENTO	1	
329	Provisión de placa con toma eléctrica de dos puntos	Unidad	EVENTO	1	
330	Provisión de placa con toma eléctrica de tres puntos	Unidad	EVENTO	1	
331	Provisión de placa con toma eléctrica tipo schuko	Unidad	EVENTO	1	
332	Provisión de llave de un punto	Unidad	EVENTO		
333	Provisión de llave de dos puntos	Unidad	EVENTO	1	
334	Provisión de llave de tapa ciega	Unidad	EVENTO	1	
335	Provisión de Artefacto Led de embutir circular 12 W	Unidad	EVENTO	1	
336	Provisión de Artefacto Led de escale 3 W	Unidad	EVENTO	1	
337	Provisión de Artefacto Led colgante 40 W	Unidad	EVENTO	1	
338	Provisión de Artefacto autónomo 60 W	Unidad	EVENTO	1	
339	Provisión de Luminaria Led de embutir 40 W con dimmer	Unidad	VENTO	1	
340	Provisión de Reflectores Led 100 W	Unidad	EVENTO	1	
341	Provisión de Luminario Gaviota Led 100 W	Unidad	EVENTO	1	
342	Provisión de Artefacto tipo tortugueta 20 W	Unidad	EVENTO	1	
343	Provisión de artefacto estanco led 33w	Unidad	EVENTO	1	
344	Provisión de modulo led para artefacto led estanco 32w	Unidad	EVENTO	1	
345	Provisión de Panel Led de embutir 38 W	Unidad	EVENTO	1	

346	Provisión de artefacto led ge downlight de embutir 22w	Unidad	EVENTO	1
347	Provisión de artefacto led ge downlight de embutir 11w	Unidad	EVENTO	1
348	Provisión de artefacto de adosar e27 con lámpara led 7w	Unidad	EVENTO	1
349	Provisión de reflector led 60w	Unidad	EVENTO	1
350	Provisión de spot móvil c/lámpara led 12w	Unidad	EVENTO	1
351	Provisión de artefacto ge led lumination 32w	Unidad	EVENTO	1
352	Provisión de artefacto ge led lumination rx downlight	Unidad	EVENTO	1
353	Provisión de faro kane 70660 3000k	Unidad	EVENTO	1
354	Provisión de artefacto de adosar c/lamp. led gu10 3000k 5w	Unidad	EVENTO	1
355	Provisión de farola led 30w 4200lm 4000k 80000hs c/pedestal 4,5mts galv	Unidad	EVENTO	1
356	Provisión de artefacto handrail dot plano asimetrico 90° 3000k	Unidad	EVENTO	1
357	Provisión de artefacto handrail dot plano simetrico 120° 3000k	Unidad	EVENTO	1
358	Provisión de aplique gris oscuro led 4w 3000k faro barcelona	Unidad	EVENTO	1
359	Provisión de spot dirigible par30 c/lamp. led 12w 3000k 40000hs	Unidad	EVENTO	1
360	Provisión de proyector led 60w 5587lm 4000k 50000hs	Unidad	EVENTO	1
361	Provisión de aplique bidireccional led par30	Unidad	EVENTO	1
362	Provisión de aplique ado pared unidir dicro gu10 blanco	Unidad	EVENTO	1
363	Provisión de artefacto square s in - lente negro 3000k	Unidad	EVENTO	1
364	Provisión de artefacto square grazer 40 negro 2800k	Unidad	EVENTO	1
365	Mano de obra por instalación y configuración de artefacto de luces RGB led para exterior fachada	Unidad	EVENTO	1
366	Provisión de artefacto de luces RGB led para exterior fachada	Unidad	EVENTO	1
367	Mano de obra por instalación de barrera vehicular	Unidad	EVENTO	1
368	Provisión de motor de barrera vehicular	Unidad	EVENTO	1
369	Provisión de brazo para barrera vehicular de 6 metros con iluminacion led	Unidad	VENTO	1

370	Mano de obra por cambio de termo calefón de 100L	Unidad	EVENTO	1
371	Provisión de termo calefón de 100L	Unidad	EVENTO	1
372	Mano de obra por servicio de soldadura en el sitio (Incluye materiales y equipo necesario)	Hora / Hombre	EVENTO	1
373	Mano de obra por cambio de piso de goma para exterior para juegos infantiles	m²	EVENTO	1
374	Provisión de piso de goma para exterior para juegos infantiles	m²	EVENTO	1

RETIRO DE REVESTIMIENTO CON DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DE DESECHO

Se procederá al retiro o remoción del revestimiento, argamasa o del desecho resultante, con la disposición final del material de desecho, tener en cuenta las acciones tendientes a evitar que el polvo y otros residuos de la demolición afecten a las áreas vecinas a las obras.

INSTALACION DE REVESTIDOS. PISOS CERAMICOS, AZULEJOS Y PORCELANATOS

Una vez retirado los revestimientos, azulejos o pisos en las zonas indicadas por la administración del contrato, se deberá verificar que la pared esté en buenas condiciones para recibir los nuevos azulejos. Reparar cualquier daño o irregularidad, ya sea con mezcla o elementos necesarios.

Limpieza de la pared, que debe estar libre de polvo, grasa o residuos que puedan afectar la adherencia de los nuevos revestidos.

Se deberá colocar todos los azulejos/pisos respetando las rendijas y cortes, donde se deberán cortar los azulejos/pisos en las zonas donde sea necesario y todas las juntas deben estar selladas. Adaptar la colocación en zona de tomas

eléctricas, esquinas, salidas de agua, etc.

Se deberá prever el uso de cantoneras de aluminio color blanco en los puntos necesarios a fin de asegurar la buena terminación.

Las cerámicas se aplicarán con mortero adhesivo para cerámica. Dicha pasta deberá ser aplicada con espátula dentada y su espesor será de máximo 5mm. Las juntas deberán permanecer abiertas, luego se llenarán con material de relleno tipo pastina. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. **El costo de estos materiales debe estar incluido en el presente ítem.**

Una vez terminados los trabajos de revestimiento se limpiarán cuidadosamente todas las cerámicas con paño humedecido.

El porcelanato se aplicará con mortero adhesivo especial para porcelanato, tipo piso sobre piso.

INSTALACION DE REVESTIMIENTOS (TRABAJOS EN ALTURA)

Al tratarse de un trabajo en altura, el contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la realización del mismo, andamios con los correctos encastres y sujeciones, silletas y otros mecanismos, equipos de protección personal como arnés, cabos de vidas y todo lo necesarios para la protección y seguridad del personal para trabajos en altura. En los lugares que por su ubicación o altura implique la utilización de silleteros, el contratista también deberá considerar en su oferta los gastos derivados de la seguridad de los mismos.

PROVISION DE PISO CERAMICO, REVESTIMIENTO CERAMICO TIPO AZULEJO, PORCELANATO

Los revestimientos serán del tipo, color y textura similar al existente y de igual medida. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Deberán ser aprobados por la administración de contratos antes de su instalación.

El piso cerámico instalado en locales sanitarios es un piso PEI-5 clase A antideslizante de 45x45 cm color blanco, marca CECAFI

El revestido cerámico instalado como azulejos en locales sanitarios es una baldosa cerámica de 25x35cm de la clase A, de la Marca INCEFRA referencia 0261910, color blanco. Se usaron argamasa tipo Votomassá y Hormifix

ZOCALOS

Zócalos de granito reconstruido

Los zócalos y piezas de acompañamiento serán del mismo tipo del mosaico contiguo similar al del edificio, debiendo tener un espesor de 15mm y un largo de 30cm y con el lado superior biselado. Estos materiales serán proveídos a obra, pulidos a piedra fina. Los zócalos se colocarán con mortero 1:2:8 (cemento: cal: arena lavada).

ZOCALO DE MADERA

Los zócalos de madera de lapacho y piezas de acompañamiento serán del mismo tipo al existente del edificio, debiendo tener el mismo espesor y altura de 10 cm aproximadamente de acuerdo a lo existente. Salvo otra indicación los mismos serán de 10cm de altura, 10mm de espesor, moldurados, y de Lapacho, el acabado de los mismos será lustrado.

PULIDO DE PISOS Y REVESTIDOS

El pulido de los pisos, así como los revestidos de granito reconstituido se realizará según el siguiente procedimiento:

Se le aplicará la pastina proveída por el contratista, obteniendo una completa penetración en las rendijas del piso y el revestido.

Primer pulido: Se realizará con piedra de granos gruesos denominado número 30, a fin de regularizar la superficie, quince días después de la aplicación de la pastina. Inmediatamente posterior al primer pulido se vuelve a aplicar la pastina, cuidando el sellado de toda la superficie.

Segundo pulido: Después de la aplicación de la segunda pastina, se inicia el segundo pulido, con piedras de granos semifinos de carburumdum, denominado número 60. El proceso concluye con la eliminación de toda la pastina. Se lava profundamente el piso con abundante agua.

Antes del inicio del proceso de ejecución del pulido, el contratista deberá presentar todas las piedras y productos a ser utilizados. La Fiscalización de obras

podrá rechazarlos en caso de que los mismos no se adecuen a lo especificado.

Para el inicio de cada uno de los pasos, el contratista deberá solicitar la autorización de la Fiscalización de obras.

El Contratista empleará personal idóneo para la realización del pulido de pisos con máquinas pulidoras en buen estado, para un avance sostenido y con celeridad. El cable de alimentación de las máquinas será forrado tipo industrial.

TEJUELITAS

Colocación de piso de tejas cerámicas prensadas aplicadas con mortero M5. Las rendijas se limpiarán y las mismas serán llenadas posteriormente con mortero M2. En la unión con las paredes se colocarán tejas a modo de zócalo, pero con una inclinación de 60° apartando su pie del muro y penetrando superiormente en este último. El piso de tejaleta tendrá juntas de dilatación cada tres metros como máximo, selladas con mastique elástico, base poliuretano. Posterior aplicación de protección acrílica impermeable que forme una película transparente tipo Vedacil.

REVESTIMIENTO DE GRANITO NATURAL

Se ejecutará revestimiento con planchas de granito natural en los marcos de las puertas de acceso a las cajas de ascensores, similar al existente, de color negro.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista presentará la plancha de granito natural a la Fiscalización de obras para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación del granito, el Contratista será responsable de que todos los materiales remitidos a obra y colocados sean iguales a lo aprobado. La Fiscalización de obras ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de lo aprobado.

Para la colocación de las planchas el Contratista propondrá el trazado de juntas tomando como base el diseño original

El espesor mínimo de las planchas será de 20mm. Las planchas se llevarán ya cortadas, pulidas y biseladas a la Obra y su colocación será realizada por operarios especializados, se verificará la verticalidad de los paramentos y la ortogonalidad de las escuadras antes de procederse al macizado definitivo. Las planchas se dispondrán a junta seca perfectamente cerrada.

En las aristas formadas por el encuentro de los paramentos se dispondrán biseles ranurados en la piedra.

El macizado contra los muros será con mortero 1:3 (cemento: arena lavada).

PROVISIÓN DE GRANITO NATURAL PULIDO PARA MESADA

Las mesadas de granito natural son en baños, kitchenettes, cafetería y otros sectores del edificio, de color rojo.

Las mesadas de granito serán del tipo, color y textura similar al existente y de igual medida. El espesor mínimo de las planchas será de 20mm. Las planchas se llevarán ya cortadas, pulidas y biseladas a la Obra y su colocación será realizada por operarios especializados, se verificará la verticalidad de los paramentos y la ortogonalidad de las escuadras antes de procederse al macizado definitivo. Las planchas se dispondrán a junta seca perfectamente cerrada.

Para la ejecución de estos elementos el Contratista propondrá un modelo incluyendo todos los accesorios e incluso el dispositivo de sujeción. Las mesadas deberán ser capaces de sostener un peso de 100Kg aplicado en el borde. Todas las mesadas llevarán pollera o pechera y zócalo.

El macizado contra los muros será con mortero 1:3 (cemento: arena lavada).

PISO DE GRANITO RECONSTRUIDO

De color y tamaño igual al existente actualmente, en el interior se cuenta con pisos de granito reconstruido pulidos 30 x 30 cm.

PISO DE GRANITO RECONSTRUIDO ACANALADO

En el exterior piso de granito reconstruido acanalado pulidos colores rojo y negro. La terminación del piso mosaico reconstituido de granito acanalado será el de pulido en fábrica.

OBRAS CIVILES

MANO DE OBRA POR DEMOLICION

Los trabajos de demolición comprenden:

- la destrucción y/o desmantelamiento de las partes de la infraestructura existentes a ser reemplazadas
- la remoción del desecho resultante; **con la disposición final del material de desecho**
- la prevención de efectos indeseables en las partes a conservar;
- la prevención de todo tipo de accidentes tanto al personal como a la integridad y bienes de terceros;
- las acciones tendientes a evitar que el polvo y otros residuos de la demolición afecten a las áreas vecinas a las obras.

El Contratista deberá proceder a la demolición de los materiales, cuidando de no afectar la construcción existente y a conservar. Para ello, la Contratista deberá disponer los elementos necesarios como andamios, apuntalamientos, etc. y utilizar taladros y martillos para delimitar las zonas de demolición.

Las demoliciones abarcarán cualquier elemento que signifique obstáculo para la reparación y que no esté específicamente indicado en las planillas. El producto de la demolición, toda vez que reúna las condiciones, podrá ser utilizado en contrapiso y rellenos, previa autorización de la Fiscalización de obras.

El Contratista deberá disponer de contenedores metálicos en forma permanente para la remoción de escombros y residuos de obra. Estos contenedores deberán evacuarse periódicamente de manera que uno de ellos siempre quede con espacio disponible.

Las remociones de mamparas, aberturas, tabiques, cielorrasos, artefactos eléctricos y sanitarios, tomas y cables eléctricos, tomas telefónicas y de datos etc., deberán ser realizadas con todas las precauciones necesarias, a fin de que puedan ser preservadas para su eventual reutilización. El Contratista deberá trasladarlo a los lugares de depósito, que la Fiscalización de obras indicará en cada caso el lugar destino.

MANO DE OBRA POR MAMPOSTERIA DE ELEVACION

El mortero a utilizarse será el M1 en mamposterías interiores, y M2 en mamposterías expuestas al exterior y con revestimiento de piedra.

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones.

Los muros se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí, y sin pandeos.

PROVISION DE MATERIALES PARA MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0.15 M CON LADRILLO COMUN

El mortero a utilizarse será el M1 en mamposterías interiores, y M2 en mamposterías expuestas al exterior y con revestimiento de piedra.

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación.

Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca mayor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales

PROVISION DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DOBLE DE FACHADA, INTERIOR COMÚN DE 0.15 M Y EXTERIOR VISTO DE 0.15M

La mampostería doble de fachada está conformada por una común armada reforzada de 0.15m y otra común a la vista también de 0.15m, amarradas una a otra mediante varillas de hierro. La primera va en la parte interior del edificio y la segunda conforma su fachada

Mampostería Interior Común: Es de 0.15m de espesor, del tipo E1 reforzada. Llevan ancladas las varillas Z de amarre con la mampostería vista. Va revocada y pintada en la cara interior del edificio y con revoque hidrófugo en la otra. Las varillas Z son de 4.2mm. de diámetro y 50 cm. de longitud, con patas de 15 cm y alma de 20 cm. están separados horizontalmente cada 25 cm y verticalmente cada 5 hiladas, en posiciones alternadas entre si. El proceso constructivo exige que se construya primeramente ésta mampostería.

Mampostería Exterior a la Vista: Es de 0.15m de espesor, construido con ladrillo común prensado. Se construye adyacente al interior común, con una separación no mayor que 5cm. al cual va amarrado por intermedio de las varillas Z.

Los ladrillos comunes prensados tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Ancho: 120 mm
- Largo: 250 mm
- Espesor: 50 mm

Deberán ser de color uniforme, cantos vivos y una de las caras en buenas condiciones, sin fisuras u otras imperfecciones que limite un buen acabado. Se asentarán en mezcla M2, rendijas horizontal y vertical del orden de 10mm., enrasada, perfectamente nivelado y aplomado. El enrasado se efectuará antes del endurecimiento del mortero y se irá limpiando la cara vista de los ladrillos de manera que no queden adheridas partículas de mortero sobre las mismas. Los corrimientos del mortero sobre las caras vistas de los ladrillos deberán ser limpiados inmediatamente de manera que una vez seco no deje mancha. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura del ladrillo. En el caso de que el muro de ladrillos revista algún elemento estructural de hormigón, entendiéndose como revestido el corte en lajas de los ladrillos para conservar el paramento, deberá considerarse este trabajo incluido en la cotización del rubro en cuestión.

En caso de que la planilla de computo indique que la pared doble de fachada sea solo de ladrillos comunes, se obiará solo los condicionamientos relacionados al ladrillo propiamente, todos los demás conceptos se mantendrán inalterables.

MANO DE OBRA POR REVOQUE Y PROVISION DE MATERIALES PARA REVOQUE INTERIOR

Se harán 2 capas de revoques: la inferior que se aplicará directamente sobre el muro y luego la segunda de acabado fino o terminación. La primera capa se aplicará con mortero M8 y la segunda con pasta de cal filtrada y arena tamizada en proporción 1:1. Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratás de fieltro para hacerlo más liso.

La arena a emplear en los morteros será bien tamizada y desecada. La cal a utilizarse será estacionada por un mínimo de 15 días y filtrada para eliminar todo grumo y/o impureza.

Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro se haya secado lo suficiente y tendrán, una vez terminados, un espesor que podrá variar de 3 a 5mm. El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc., como también el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros para instalaciones eléctricas, de agua, gas, etc.

Para ejecutar los revoques se deberá cuidar de proteger con polietileno los pisos ya terminados, en caso de que existan.

En todos los casos los revoques de paredes interiores deberán alcanzar la altura total de las mismas, más allá del nivel del cielorraso. Y todos los muros interiores deberán elevarse hasta la losa o viga por encima de ellos.

MANO DE OBRA POR REVOQUE Y PROVISION DE MATERIALES PARA REVOQUE HIDROFUGO

Se aplicará una capa de revoque sobre el muro con mortero M7 que contiene hidrófugo, con un espesor no inferior a 15mm.

En casos de hormigón se aplicará una azotada impermeable con mezcla M1 más hidrófugo previa a la ejecución del revoque. Sobre mampostería de ladrillos se aplicará el revoque en forma directa.

MANO DE OBRA POR COLOCACION DE PASTINA

Las juntas de los revestidos deberán permanecer abiertas, luego se llenarán con material de relleno tipo pastina, color similar al existente. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. Una vez terminados los trabajos de revestimiento se limpiarán cuidadosamente todas las cerámicas con paño humedecido.

PROVISION DE PASTINA

Material de relleno tipo pastina, color similar al existente.

MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN DE AISLACIÓN HIDROFUGA EN MUROS O CARPETAS

Para los fines de estas especificaciones quedan definidos como Aislaciones todos aquellos trabajos que tienen por objeto la estanqueidad de la obra mediante el empleo de materiales impermeables y de cuidados constructivos, que den a la obra protección contra la penetración del agua, sea ésta de infiltración, perforación bajo presión, como la humedad del suelo.

PROVISION DE MATERIALES PARA AISLACIÓN HIDROFUGA HORIZONTAL DE MUROS

Las mamposterías de elevación serán protegidas de la humedad ascendente con una doble capa aisladora en forma de marco cuadrado, formada por una capa de 10mm de espesor de mortero tipo M2, alisado con fratás, sobre la cual se aplicarán dos capas de asfalto sólido aplicado en caliente sin grietas ni claros, hasta lograr 3mm de espesor.

En primer lugar, se colocará esta doble capa al nivel superior del contrapiso. Luego se ejecutarán dos hiladas de mampostería y se colocará otra doble capa cubriendo perfectamente todo el espesor del muro y las dos hiladas lateralmente.

Una vez concluidos estos trabajos la Administración de contrato los verificará y aprobará para proseguirse la ejecución de paredes.

PROVISION DE MATERIALES PARA AISLACIÓN HIDROFUGA VERTICAL DE MUROS

Aislación vertical de muros; se aplicará al muro un revoque hidrófugo con mortero M2 en una capa de 15 mm de espesor como mínimo y pintura asfáltica de por lo menos dos manos, incorporado los pilares y vigas si corresponde.

MANO DE OBRA POR SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN

Las superficies del área a tratar deben estar perfectamente limpias, y secas, por eso es importante eliminar el polvo y otros elementos contaminantes, retirar el material existente en la junta, todo resto de sellador, esta debe estar limpia y seca antes de la colocación del sellador.

Colocar un soporte de espuma para controlar la profundidad del sellador si corresponde, colocar un perfil de respaldo de juntas preformado de celda cerrada, de polietileno celular expandido, de un diámetro 25% mayor que el ancho de la junta a sellar, luego colocar el sellador de juntas profesional de alta performance para hormigón, mampostería, de un componente a base de poliuretano tipo Sikaflex 1A o Vedaflex 45. El sellador deberá ser a base de poliuretano, para el sellado elástico e impermeable de uniones y juntas y resistente a la intemperie. Usar previamente imprimación si el soporte es poroso para asegurar una buena adhesión.

MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA AISLACION EN PISOS EXPUESTOS A LA INTEMPERIE (Asfalto solido + membrana 4 mm)

Los pisos expuestos a la intemperie están ubicados en azotea (tejuelititas) y en Plaza Cívica y veredas (piso de granito acanalado)

Una vez retirado la aislación vieja o anterior, se limpiará la superficie y se aplicará una capa de imprimación con asfalto sólido en caliente, sin grietas ni claros. Posteriormente se colocará membrana de 4mm de espesor conteniendo capas de relleno bituminoso, alma de armadura de poliéster y film antiadherente en las caras, de la mejor calidad con certificación de calidad ISO o CE, pegada a la capa de imprimación y soldando los solapes de membrana cuidando que la misma cubre los paramentos verticales y soldando los solapes entre membranas en un ancho no inferior a 10 cm. Al realizarse la impermeabilización de la azotea, se cuidará de que las membranas de aislación lleguen hasta el borde del embudo y cubra hasta el asiento de la boqueta o registro.

Los registros irán revocados con mortero M2 con la adición de un hidrófugo de la mejor calidad con certificación de calidad ISO o CE.

Una vez seco, y antes de colocar nuevamente los pisos, se realizarán una prueba de estanqueidad, a fin de detectar filtraciones.

MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CARPETA DE ALISADO DE CEMENTO

Colocación de carpeta de alisado de cemento, con dosificación M2 (1:3) con hidrófugo, pendiente del 2% como mínimo para escurrimiento del agua respetando las caídas de las bocas de desagüe pluvial. Aplicar previamente puente de adherencia en la superficie.

MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA TRATAMIENTO HIDROFUGO PARA LOSAS

La superficie a ser impermeabilizada deberá estar limpia y seca. La aplicación de la membrana líquida deberá hacerse con escobillón de cerda suave o brocha, esparciendo uniformemente el líquido sobre la superficie. Se aplicarán en seis (6) manos con intervalo de 6 horas entre las manos. La primera mano de imprimación deberá diluirse con agua para proporcionar mejor penetración; las manos siguientes se aplicarán con el producto puro. Como refuerzo se cubrirá con tejido de lana de vidrio o poliéster tipo Vedatex entre la primera y la segunda mano. En la zona de colocación de las boquetas se dispondrá doble capa de refuerzo.

En los canalones el tratamiento abarcará las paredes verticales hasta la altura de la cubierta de chapas.

De existir fisuras en la losa, se procederá al sellado de la fisura con un sellador elástico de poliuretano, tipo Sikaflex 1, previa aplicación de puente de adherencia a base de epoxi.

MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE FISURAS EN MURO

Reparación de fisuras, delimitación de área de trabajo con disco de corte para abrir la fisura, limpiar, retirando todo resto de polvo, se procederá al sellado de la fisura con un sellador elástico de poliuretano, tipo Sikaflex 1, previa aplicación de puente de adherencia a base de epoxi, posteriormente se colocará una malla de refuerzo la cual consistirá en una trama elástica de poliéster tipo Tramafix en el muro.

MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE FISURAS O GRIETAS EN MURO CON REFUERZO

Reparación de fisuras o grietas, delimitación de área de trabajo con disco de corte para abrir la fisura o grieta, limpiar, retirando todo resto de polvo y colocar hierro de refuerzo, con varilla de diámetro 10 mm x 0.70 m como mínimo en forma de zeta cada 0.50 m, con mezcla 1:3:(cemento y arena) en el muro, se procederá al sellado de la fisura con un sellador elástico de poliuretano, tipo Sikaflex 1, previa aplicación de puente de adherencia a base de epoxi, se colocará malla de refuerzo la cual consistirá en una trama elástica de poliéster tipo Tramafix en el muro.

MANO DE OBRA POR TRABAJOS VEDACIÓN

Colocación de material de vedación o sellado, a fin de evitar la filtración o humedad a través de las juntas de los revestimientos de piedras, especialmente en la transición entre éstos, los revoques o mampostería vista, para lo cual se debe aplicar el material de sellado en las juntas de contacto con el ladrillo visto o revoque existente, tanto en el canto superior como inferior.

MANO DE OBRA POR TRABAJOS VEDACIÓN EN ALTURA

Colocación de material de vedación o sellado, a fin de evitar la filtración o humedad a través de las juntas de los revestimientos de piedras, especialmente en la transición entre éstos, los revoques o mampostería vista, para lo cual se debe aplicar el material de sellado en las juntas de contacto con el ladrillo visto o revoque existente, tanto en el canto superior como inferior

Al tratarse de un trabajo en altura, el contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la realización del mismo, andamios con los correctos encastres y sujeciones, silletas y otros mecanismos, equipos de protección personal como arnés, cabos de vidas y todo lo necesarios para la protección y seguridad del personal para trabajos en altura. En los lugares que por su ubicación o altura implique la utilización de silleteros, el contratista también deberá considerar en su oferta los gastos derivados de la seguridad de los mismos.

PROVISIÓN DE MATERIAL PARA AISLACIÓN EN BUÑAS DE PIEDRA / DE LADRILLOS A LA VISTA

Se aplicará un sellador acrílico para juntas, el sellador deberá ser elástico formulado en base a resinas acrílicas, en medio acuoso, tipo PLAVICON, de color cemento, y de esa forma evitar la penetración de la humedad en dichas juntas. Para evitar la filtración de humedad a través de las juntas de los revestimientos de piedra, los revoques y mampostería vista.

PROVISIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE VIDRIOS

Se aplicará un sellado con silicona resistente a rayos UV, color café, en todo el perímetro de unión de la abertura con la albañilería, profesional de alta performance de un componente a base de poliuretano, con elevada resistencia a la intemperie para hormigón, mampostería y fachadas, de bordes de ventanas.

MANO DE OBRA Y PROVISIÓN DE BOQUETAS DE DESAGUE CHAPA GALVANIZADA

Provisión de boquetas de chapa galvanizada, medida del registro de la boqueta de 0.40 x 0.40 m aproximadamente.

Realizar la impermeabilización de la azotea en el asiento de la boqueta hasta el borde de la misma, con membranas de aislación, aplicación de masilla

bituminosa con cargas minerales inertes tipo Carboelástico 3 previa pintura con Neutrol. Esta masilla bituminosa se extenderá hasta el caño de bajada.

Inmediatamente se coloca la boqueta presionando fuertemente y extrayendo el exceso de masilla bituminosa. La altura de boqueta colocada no debe exceder el nivel del contrapiso de nivelación de la azotea. Posteriormente, se aplica una membrana del mismo tipo empleado en la impermeabilización de la azotea, por encima de las pestañas de la boqueta uniéndola al contrapiso de nivelación, para asegurar que toda el agua escurra realmente dentro de ella sin filtraciones.

MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA VEDACIÓN DE CHAPA METALICA

Colocación de sellador de canaletas en juntas, bulones, o cualquier lugar donde se visualicen filtraciones de agua, con un producto base de elastómero sintético, resistente al agua, a aceites convencionales y al ozono, tipo Veda Calha.

Las superficies de las piezas deben estar perfectamente limpias, y secas, por eso es importante eliminar el aceite, el óxido, el polvo y otros elementos contaminantes previo a la colocación. Colocar el producto y los tornillos, bulones, y/o arandelas si corresponden, en la parte alta de la chapa a fin de asegurar la estanqueidad y que ya no se presenten filtraciones desde la cubierta.

MANO DE OBRA POR PINTURA

Incluye la colocación de enduido previo a la pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, se deberá lijar la superficie a fin de eliminar polvo e imperfecciones. Aplicar un sellador luego de quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Pasar una primera mano de pintura acrílica. Retocar el enduido con ayuda del reflector de mano, sellando posteriormente la parte retocada y aplicando nuevamente la pintura. Aplicar las siguientes manos de pintura acrílica que fuera menester para su correcto acabado. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. Color igual al existente. No deberá notarse la diferencia de color.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura.

MANO DE OBRA POR PINTURA EN ALTURA

Al tratarse de un trabajo en altura, el contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la realización del mismo, andamios con los correctos encastres y sujeciones, silletas y otros mecanismos, equipos de protección personal como arnés, cabos de vidas y todo lo necesarios para la protección y seguridad del personal para trabajos en altura. En los lugares que por su ubicación o altura implique la utilización de silleteros, el contratista también deberá considerar en su oferta los gastos derivados de la seguridad de los mismos.

Incluye la colocación de enduido previo a la pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, se deberá lijar la superficie a fin de eliminar polvo e imperfecciones. Aplicar un sellador luego de quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Pasar una primera mano de pintura acrílica. Retocar el enduido con ayuda del reflector de mano, sellando posteriormente la parte retocada y aplicando nuevamente la pintura. Aplicar las siguientes manos de pintura acrílica que fuera menester para su correcto acabado. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. Color igual al existente. No deberá notarse la diferencia de color.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura.

PINTURA DE MASTIL DE BANDERA (40 M)

Pintura del mástil de aproximadamente 40 m de altura, lo cual requerirá de grúa o plataforma elevadora con cabina, el costo del mismo deberá estar incluido en este ítem. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, se deberá lijar la superficie a fin de eliminar polvo e imperfecciones. Las estructuras metálicas, se pintarán con base antióxido y terminación con pintura sintética color similar al existente.

Al tratarse de un trabajo en altura, el contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la realización del mismo, andamios con los correctos encastres y sujeciones, silletas y otros mecanismos, equipos de protección personal como arnés, cabos de vidas y todo lo necesarios para la protección y seguridad del personal para trabajos en altura.

PROVISIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO PARA CUBIERTAS TIPO MEMBRANA LIQUIDA

Las superficies del área a tratar deben estar perfectamente limpias, y secas, por eso es importante eliminar el polvo y otros elementos contaminantes previo a la colocación de membrana líquida Impermeabilizante acrílico con poliuretano, color a definir por el administrador de contrato.

PROVISIÓN DE TELA POLIESTER. Tipo bidim

Colocación de tela geotextil de poliéster no tejido tipo Bidim, previamente se deberá retirar el existente previamente.

CUBIERTAS

MANO DE OBRA POR COLOCACIÓN Y PROVISION DE CHAPAS TRAPEZOIDALES PARA TECHO METALICO

Instalación de chapa termo-acústica, con las siguientes características; Cara superior con chapa trapezoidal nro. 26 pre-pintada color verde, chapa inferior lisa nro. 26 pre-pintada color blanco. Relleno de Poliestireno expandido de 70mm, similar al existente. Las chapas se asegurarán a las correas de chapa plegada mediante tornillos de acero zincados autoroscantes aplicados en el canal de la chapa, con arandela de neopreno como vedación.

INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO

Se realizará una inspección visual y técnica para identificar fisuras, filtraciones, desprendimientos, deformaciones y deterioros tanto en las tejas como en la lona impermeable.

RETIRO Y LIMPIEZA

Retiro cuidadoso de teja y tejuelon en mal estado o en las zonas a intervenir.

Limpieza de polvo, residuos, vegetación y materiales sueltos sobre la estructura y la lona existente.

MANTENIMIENTO DE LA LONA IMPERMEABILIZANTE

Reparación de la lona existente mediante parches compatibles o

Reposición total o parcial de la lona impermeable, asegurando solapes adecuados y correcta fijación, garantizando continuidad y estanqueidad.

REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS

Recolocación de tejas recuperables.

Sustitución de tejas rotas o deterioradas por **tejas cerámicas tejuelon de iguales características, dimensiones y color.**

Asegurar correcta alineación, pendiente y fijación según el sistema constructivo.

SELLADOS Y TERMINACIONES

Sellado de cunbreras, encuentros con muros, desagües, canaletas y otros puntos vulnerables. Ajuste final para evitar filtraciones de agua y desplazamientos por acción del viento.

MANO DE OBRA

La mano de obra incluye el uso de herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, el mantenimiento del orden y limpieza del área intervenida, y la finalización de las tareas a entera conformidad de la supervisión técnica correspondiente.

CARPINTERIA DE MADERA / METALICA

PROVISIÓN DE PUERTA DE MADERA UNA HOJA

La puerta deberá ser similar a las existentes. Las puertas placas y las puertas tableros son de Eucalipto.

PROVISIÓN DE PUERTA DE MADERA UNA HOJA CON REJILLA TIPO PERSIANA

La puerta deberá ser similar a las existentes, con rejilla tipo persiana en la parte inferior. Las puertas placas y las puertas tableros son de Eucalipto.

PROVISIÓN DE MAMPARA METALICA ALUMINIO

Mamparas de aluminio tipo rejillas

PROVISIÓN DE CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA

Provisión de cerraduras doradas para puerta de la mejor calidad, con certificación de calidad ISO o CE.

PROVISION DE TAPA DE REGISTRO METALICA CON MARCO

Provisión de Tapa de registro metálico pudiendo ser de chapa liso o antideslizante, similar al existente, con manija, incluye el marco metálico de 3 mm de espesor aproximadamente, y las bisagras. La medida varía de a acuerdo al registro existente. Todos los componentes deberán ser pintados con pintura anti oxido negro.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PORTÓN VEHICULAR BASCULANTE / CORREDIZO

El mantenimiento incluye la limpieza de guías, cambio de correa, corroborar contrapeso, etc. de manera que funciones correctamente.

PROVISIÓN DE CONTROL REMOTO PARA PORTÓN

Provisión de control remoto para portón, de acuerdo a la placa existente, incluye la configuración correspondiente.

VIDRIOS

MANO DE OBRA POR RETIRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS / PUERTA DE VIDRIO

MANO DE OBRA POR RETIRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS EN ALTURA

Al tratarse de un trabajo en altura, el contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la realización del mismo, andamios con los correctos encastres y sujeciones, silletas y otros mecanismos, equipos de protección personal como arnés, cabos de vidas y todo lo necesarios para la protección y seguridad del personal para trabajos en altura. En los lugares que por su ubicación o altura implique la utilización de silleteros, el contratista también deberá considerar en su oferta los gastos derivados de la seguridad de los mismos.

PROVISIÓN DE FRENO HIDRÁULICO DE PISO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO

Provisión de freno hidráulico apto para la puerta existente, de acuerdo al modelo instalado, la marca actual corresponde a DORMA KAMA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FRENO HIDRAULICO DE PISO

El mantenimiento preventivo de freno hidráulico de piso para puerta de vidrio templado, incluye la limpieza y engrase o aceitado de componentes

MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN DE MAMPARAS

El montador deberá colocar las canalizaciones y cajas necesarias para electricidad e instalaciones especiales que hagan falta, dentro de la estructura o la placa.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

PROVISIÓN DE MAMPARA

Provisión de mamparas Tipo Eucatex, color similar al existente, no se deben notar diferencias de color entre placas nuevas y existentes.

Provisión de placas de yeso, las cuales irán fijadas, en ambas caras, con tornillos autorroscantes N°2 para chapa. El montador deberá colocar las canalizaciones, las cajas de conexión y las cajas de llaves necesarias para la electricidad y las instalaciones especiales que hagan falta, sujeta a la estructura y entre placas. Los anclajes deben ser firmes, a fin de impedir el movimiento de las cañerías. Deben preverse refuerzos y estructura de sostén para apoyar o colgar los distintos artefactos.

En las esquinas se colocarán cantoneras de chapa plegada. Los tabiques con placas de yeso.

PROVISIÓN DE PERFIL H DE ALUMINIO

Provisión de perfil H de aluminio, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE PERFIL U DE ALUMINIO

Provisión de perfil U de aluminio, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE TUBO DE 4 LADOS DE ALUMINIO

Provisión de tubo de 4 lados de aluminio, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE ZOCALO DE ALUMINIO 7 CM DE ALTURA, INCLUYE PORTA ZOCALO

Provisión de zócalo de aluminio, color natural, igual al existente, incluye porta zócalo.

MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN PLACAS DE YESO

Las placas de yeso irán fijadas, en ambas caras, con tornillos autorroscantes N°2 para chapa. El montador deberá colocar las canalizaciones, las cajas de conexión y las cajas de llaves necesarias para la electricidad y las instalaciones especiales que hagan falta, sujeta a la estructura y entre placas. Los anclajes deben ser firmes, a fin de impedir el movimiento de las cañerías. Deben preverse refuerzos y estructura de sostén para apoyar o colgar los distintos artefactos.

En las esquinas se colocarán cantoneras de chapa plegada.

El tomado de junta y masillado se realizará según las instrucciones siguientes:

Se cubren las juntas y las improntas de los tornillos o clavos con una primera capa fina de Masilla Secado Rápido (MSR) o Lista para Usar de Durlock aplicada con espátula. No dejar rebabas.

Se carga la junta con MSR, sobre la cual se pega la cinta de papel. El exceso de masilla se quita con espátula, procediendo del centro hacia los bordes. No dejar rebabas. Dejar secar.

Se cubre la cinta con MSR, segunda capa, usando un espátula ancha. No dejar rebabas. Dejar secar.

Se coloca la tercera capa de Masilla Lista para Usar o Última Mano de Durlock, cubriendo una superficie mayor, usando una llana. No dejar rebabas. Dejar secar.

En los encuentros entrantes, se procede de igual forma. En este caso la cinta se dobla para tomar los dos planos del encuentro. En la unión de bordes rectos de la placa, debe realizarse un masillado final más ancho.

Para lograr una correcta terminación de cantos vivos o ángulos salientes, se utilizan cantoneras, ángulos de ajuste, buñas o cinta con fleje metálico. Estos elementos se fijan a la placa con tornillos, clavos o cemento de contacto. La cantonera puede fijarse también con remachador para cantonera, prescindiendo así de tornillos y clavos. Se masillan usando el canto de perfil como guía de la espátula.

En las placas de yeso cementicia se colocará una Malla de fibra de vidrio y Masilla Superboard.

La terminación deberá ser del color similar al existente, no se deben notar diferencias de color entre placas nuevas y existentes.

PROVISIÓN DE PLACAS CEMENTICIAS

Provisión de placas cementicias, de 8mm, tipo Durlock, en las esquinas se colocarán cantoneras de chapa plegada, el costo debe estar incluido en este ítem.

La terminación deberá ser del color similar al existente, no se deben notar diferencias de color entre placas nuevas y existentes.

PROVISIÓN DE PLACAS DE YESO ACARTONADO

Provisión de placas de yeso acartonado de 8 mm, tipo Durlock, en las esquinas se colocarán cantoneras de chapa plegada, el costo debe estar incluido en este ítem.

La terminación deberá ser del color similar al existente, no se deben notar diferencias de color entre placas nuevas y existentes.

PROVISIÓN DE PERFIL H DE CHAPA GALVANIZADA

Provisión de perfil H de chapa galvanizada, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE PERFIL U DE CHAPA GALVANIZADA

Provisión de perfil U de chapa galvanizada, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE PERFIL L DE CHAPA GALVANIZADA

Provisión de perfil L de chapa galvanizada, color natural, igual al existente.

PROVISIÓN DE PUERTA CIEGA DE MAMPARA

Provisión de puerta ciega de mampara similar al existente, no se deben notar diferencias de color entre la puerta nuevas y las placas de mampara existentes, incluye marco metálico.

Todos los herrajes a utilizar deberán contar con certificación de calidad ISO o CE, con procedencia reconocida y verificable, las cerraduras serán tubulares con pomo, metalizadas, de la mejor calidad, los existentes son de la marca Papaiz y debe ser incluida en el costo de este ítem.

PROVISIÓN DE PUERTA DE MAMPARA CON VENTANA DE VIDRIO. INCLUYE EL VIDRIO CRUDO TRANSPARENTE DE 6MM.

Provisión de puerta de mampara similar al existente, incluye el vidrio crudo transparente de 6mm, con sus elementos de sujeción, incluye marco metálico. No se deben notar diferencias de color entre la puerta nueva y las placas de mampara existentes.

Todos los herrajes a utilizar deberán contar con certificación de calidad ISO o CE, con procedencia reconocida y verificable, las cerraduras serán tubulares con pomo, metalizadas, de la mejor calidad y debe ser incluida en el costo de este ítem.

PROVISIÓN DE CERRADURA PARA PUERTA DE MAMPARA

Provisión de cerradura tubulares con pomo, metalizadas, de la mejor calidad, con certificación de calidad ISO o CE. los existentes son de la marca Papaiz

CIELORRASO

CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK A JUNTA TOMADA

El cielorraso estará suspendido de la estructura de techo o losa con velas de chapa galvanizada plegada. Para sujetar la estructura y reforzarla, se colocan montantes o soleras en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras. Se colocan cada 1,20m o 1,50m. Este refuerzo se cuelga del techo con velas rígidas utilizando montantes u otro elemento rígido cada 1,00m.

Para lograr una correcta terminación de cantos vivos o ángulos salientes, se utilizan cantoneras, ángulos de ajuste, buñas o cinta con fleje metálico.

El acabado del cielorraso será enduido plástico y pintura acrílica color blanco hielo. Se colocará una junta perimetral de 5cm de ancho solidaria a la pared y separada de la estructura del cielorraso, de manera a absorber posibles movimientos por dilatación o contracción térmica.

Las juntas se toman con cinta y masilla, quedando una terminación similar a los cielo rasos de yeso tradicional

CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK DESMONTABLE EN PANELES

El entramado estructural está compuesto por perfiles C perimetrales que se fijan a las paredes, largueros T ensamblados a los perimetrales y travesaños T ensamblados y fijados a los largueros mediante remaches, con separación de 60cm entre ejes. La estructura estará suspendida de la estructura de techo o losa cada 1,00m mediante dos hilos roscados de alambre galvanizado N°14. Cada 3,60m se colocará una vela de chapa galvanizada plegada N°24 para evitar oscilaciones. Para sujeción a la losa de hormigón se utilizarán tornillos y tarugos Fischer N°8 o clavo de acero aplicado con disparo.

Cuando no puedan colocarse los alambres de suspensión, debido a la presencia de un ducto de aire acondicionado o canaleta porta cables, se dispondrá una correa de chapa de acero plegada como refuerzo.

En el caso de placas de cielo raso flojas, además de los procesos señalados anteriormente se deberá asegurar las mismas con alambres, pernos o sujeciones necesarias para evitar su desprendimiento.

PROVISIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK DESMONTABLE EN PANELES DE 0,605X 0,605 M

Provisión de placas de yeso tipo Durlock desmontable en paneles 0.605 x 0.605 m re-pintadas, instaladas con un sistema de montaje en seco, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo, el costo de las mismas deben estar incluidas en este ítem. Las placas deberán ser de color y textura igual al existente.

PROVISIÓN DE CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK A JUNTA TOMADA

Provisión de placas de yeso acartonado de 12,5mm tipo Durlock, instaladas con un sistema de montaje en seco, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo. Las placas deberán ser de color y textura igual al existente.

CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK A JUNTA TOMADA

Provisión de estructura para la sujeción del cielorraso a la losa, perfiles metálicos, incluye velas de chapa galvanizada plegada, para sujetar la estructura y reforzarla, montantes o soleras en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras. Se colocan cada 1,20m o 1,50m. Este refuerzo se cuelga del techo con velas rígidas utilizando montantes u otro elemento rígido cada 1,00m.

Incluyen todo lo necesario para la correcta terminación de cantos vivos o ángulos salientes, sean cantoneras, ángulos de ajuste, buñas o cinta con fleje metálico.

Los materiales a utilizar para la instalación incluyen: Solera de 35, Montante de 35, Buña - perfil Z, Cantonera, Cinta papel, Masilla tipo Durlock.

Todos los materiales a utilizar deberán contar con certificación de calidad ISO o CE, con procedencia reconocida y verificable.

CIELORRASO DE PLACAS DE YESO TIPO DURLOCK DESMONTABLE EN PANELES

Los materiales a utilizar para la instalación incluyen: Perfiles de chapa encastrables, Alambre galvanizado de 18, Tornillo tarugo de 8.

El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. Compuesto por perfiles C perimetrales, largueros T y travesaños T. Para la suspensión de la estructura se utilizará doble alambre galvanizado. La unión entre los largueros y los travesaños se realizará con Angulo especial de chapa galvanizada y remaches de aluminio tipo pop.

Todos los materiales a utilizar deberán contar con certificación de calidad ISO o CE, con procedencia reconocida y verificable

DESAGUE CLOACAL

PROVISIÓN DE INODORO

Provisión de inodoro, igual al existente.

PROVISIÓN DE MINGITORIO

Provisión de mingitorio, igual al existente.

PROVISIÓN DE VALVULA DE DESCARGA TIPO ANTIVANDALISMO PARA INODORO

Sustitución de las válvulas de descarga, que se encuentran instaladas en los inodoros del edificio.

PROVISIÓN DE PILETA DE ACERO INOXIDABLE CON BACHA SIMPLE DE 50X50 CM

DESAGUE PLUVIAL

CANALETAS

El trabajo consistirá en el remplazo total o parcial de la canaleta pluvial que se encuentran dañada del techo, para ello se procederá, primeramente, a la verificación la canaleta en toda su extensión, para luego proceder al desmonte de las chapas que cubren a la misma y picado de la pared si estuviera embutida la canaleta existente. Serán reemplazadas todas aquellas piezas que se encuentre en estado de corrosión, dobladas, cortadas y dañadas, por una nueva canaleta de chapa galvanizada N° 24 con desarrollo de 50 cm como mínimo.

PROVISIÓN DE SUJECIÓN DE LOS CAÑOS A MUROS O LOSAS

Sujeción de caños a los muros, paredes o losas, a través de abrazaderas o soportes metálicos

INSTALACIONES ELECTRICAS - ARTEFACTOS DE ILUMINACIONES

MANTENIMIENTO DE INTALACIONES ELECTRICAS

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas del conjunto edilicio del Palacio de Justicia y Juzgado de Paz comprende el conjunto de acciones técnicas, preventivas y correctivas, destinadas a conservar, supervisar y restablecer el correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos del edificio.

Su finalidad principal es garantizar la seguridad del magistrados, personal y público, asegurar la continuidad del servicio judicial, optimizar la eficiencia energética y prolongar la vida útil de los componentes eléctricos.

PARTES ELÉCTRICAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO

Las principales partes eléctricas del conjunto edilicio que deben ser mantenidas de manera periódica son:

- Tableros eléctricos generales, seccionales y secundarios.
- Interruptores termo magnéticos y diferenciales.
- Fusibles y sistemas de protección eléctrica.
- Conductores eléctricos y cableado en general.
- Tomicorrientes, enchufes y llaves de comando.

- Sistemas de iluminación interior y exterior.
- Luminarias y portalámparas.
- Motores eléctricos, bombas, ventiladores y equipos asociados.
- Sistemas eléctricos de respaldo (si existieran).

ACCIONES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Realizar inspecciones visuales generales de todas las instalaciones eléctricas del edificio.
- Verificar el estado físico de los tableros eléctricos, tapas, cerraduras, señalización y accesibilidad.
- Limpiar polvo, suciedad y residuos acumulados en tableros, interruptores y componentes eléctricos.
- Revisar y reapretar bornes, tornillos y conexiones eléctricas para evitar falsos contactos.
- Comprobar el correcto funcionamiento de interruptores termomagnéticos y diferenciales.
- Medir tensiones, corrientes y continuidad de los circuitos eléctricos.
- Verificar el estado del aislamiento de los conductores eléctricos.
- Revisar canalizaciones, bandejas, cañerías y soportes del cableado.
- Controlar el correcto funcionamiento de luminarias, portalámparas y sistemas de iluminación.
- Verificar que no existan sobrecargas, conexiones precarias o instalaciones improvisadas.
- Registrar y documentar todas las tareas realizadas, observaciones y mediciones efectuadas.

ACCIONES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Identificar y localizar la falla eléctrica.
- Cortar y asegurar el suministro eléctrico del sector afectado, señalizando el área.
- Realizar el diagnóstico técnico correspondiente.
- Registrar la intervención realizada y las acciones correctivas aplicadas.

MANO DE OBRA POR SERVICIO DE SOLDADURA EN EL SITIO

Incluye materiales y equipo necesario para la correcta realización del trabajo de soldadura, sean disco, electrodo, disco de pulir.

MANO DE OBRA POR INSTALACION DE BARRERA VEHICULAR

- Montaje: Colocación y fijación del motor en su lugar, y colocación del brazo de la barrera.
- Instalación eléctrica: Conexión del motor a la energía.
- Puesta en marcha: Configuración y calibración para que todo funcione correctamente.
- No se incluyen los materiales para hacer la base de cemento, ni el cableado o tendido eléctrico desde el tablero principal hasta donde se ubica la barrera

Planilla de dosificación

TIPO	APLICACIONES	CEM T II	CEM PZ	CAL	CAL HIDRATADA	ARENA LAVADA	ARENA TAMIZ	CASCOTE	PIEDRA TRITURADA 4°	DOSIS HIDROF.
M1	Macizado; azotado; colocación de planchas de granito y/o piedra laja	1	----	---	----	3	----	----	----	----
M2	Capa aislante; base membrana; relleno de juntas en piso de tejas y revestidos de piedra.	----	1	---	-----	3	----	-----	----	1
M3	Piso alisado de cemento	---	1	---	---	---	3	----	----	----
M4	Colocación de tapas de piedra	1	---	----	----	6	----	----	----	----

M5	Carpeta de asiento de piso carámico; revoque peinado bajo azulejos; asientos de piso de tejas en azoteas	----	1	1	-----	6	----	----	-----	1
M6	Cimiento de piedra bruta; muro de nivelación y elevac.; muro de piedra; asiento de tejas; asiento de mosaico	----- -	1	2	----	8	----	-----	-----	----
M7	Revoque exterior hidrófugo	----	1	4	-----	12	----- -	----- -	-----	1
M8	Revoque interior filtrado	-----	1	----	8	-----	16	----	-----	-----
H1	Hormigón para pavimentos	----	1	----	-----	2	-----	---	4	----
H2	Hormigón pobre: contrapisos; guarda obra; bloques de cimentación rellenos	----	1	-----	-----	3	----	-----	6	-----
H3	Contrapiso: relleno de losas rabajadas	----	1	----- -	-----	3	-----	6	-----	-----

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (Treinta) días corridos contados desde el día siguiente de la comunicación de la Orden de servicio. Finalizados los trabajos, la empresa presentará una planilla de ejecución de los trabajos consignados en la Orden de servicio. Una vez presentada la planilla se elaborará el Acta de Aprobación técnica.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de servicio. Una vez concluido el trabajo el trabajo previa verificación se emitirá el Acta de Aprobación técnica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de cumplimiento de contrato		
Indicador	Tipo	Fecha de presentación prevista
Acta de conformidad	Acta	Mantenimiento preventivo: 30 días corridos a partir de la fecha de conformidad
		Mantenimiento correctivo: 20 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

DATOS DE LA CONVOCANTE PARA LAS FACTURAS Y/O GARANTÍAS

RUC	80005191-2
RAZÓN SOCIAL	Corte Suprema de Justicia
DIRECCIÓN	MARIANO R. ALONSO y P.B. TESTANOVA (Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova)

Una vez notificado del pago realizado al proveedor, el proveedor tendrá un plazo de 72 horas hábiles desde la acreditación en la cuenta bancaria para la remisión del recibo de dinero correspondiente, en caso de incumplimiento será pasible de una multa de un (1) jornal por cada día de retraso. En caso de aplicación de esta multa, la misma será deducida en el pago de la siguiente compra.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480.530 llamado Plurianual.

La tasa fijada en el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS será del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP).

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, 2027 y 2028 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 7021/22.-

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

3,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En concordancia con las reglas que rigen la administración financiera del estado **Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado**, su **Decreto Reglamentario N° 8127/2000**, las normativas anuales del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) y **La ley 7021/22 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones**, se detallan los puntos más relevantes a tener en cuenta para gestionar la aplicación de pagos de interés por mora en el pago a proveedores:

1. No operan de oficio, si la mora en el pago por parte de la contratante supera el plazo máximo de días para el pago establecido en el PBC, el proveedor tendrá derecho a reclamar el pago de intereses, la mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. En su nota de reclamo, deberá justificar y detallar el monto reclamado según la tasa de interés por mora estipulada en el PBC, con las respectivas constancias de ingreso de las facturas reclamadas.
2. Dictamen justificativo, al respecto el Administrador de contrato emitirá un dictamen que justifique o no el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.
3. Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá un dictamen sobre la procedencia o no de los intereses moratorios reclamados.
4. Disponibilidad presupuestaria: se debe contar con el crédito presupuestario para cubrir el requerimiento (CDP)
5. Resolución de autorización de pago emitida por la máxima autoridad
6. El proveedor debe presentar por nota la factura correspondiente al monto autorizado, en concepto de intereses moratorios.
7. Una vez obtenido el código de contratación correspondiente, se iniciará el proceso de pago correspondiente.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de

agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

